

## RESOLUCIÓN TEL-263-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO


Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR ANDEC S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR ANDEC S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

 Secretaría Nacional de Telecomunicaciones		<b>INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2014-146				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0972113										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (3) FRECUENCIAS (USD): 49.69				TARIFA TOTAL POR USO DE (3) FRECUENCIAS (USD): 29.71						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
<b>SERVICIO:</b> Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un aterrisaje en la columna de RNI técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un aterrisaje en la columna de RNI técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
N° Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	148.95000	148.95000	12.50	6.00	12K5F1E1N	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAGUIL Y ALREDEDORES	3.86	2.91

# Espacio en blanco



ESTACIONES PORTATILES (45)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245615	MOTOROLA PRO-3150	2	HC245617	MOTOROLA PRO-3150	3	HC245618	MOTOROLA PRO-3150	4	HC245619	MOTOROLA PRO-3150
5	HC245620	MOTOROLA PRO-3150	8	HC245621	MOTOROLA PRO-3150	7	HC245622	MOTOROLA PRO-3150	8	HC245623	MOTOROLA PRO-3150
9	HC245624	MOTOROLA PRO-3150	10	HC245625	MOTOROLA PRO-3150	11	HC245626	MOTOROLA PRO-3150	12	HC245627	MOTOROLA PRO-3150
13	HC245628	MOTOROLA PRO-3150	14	HC245629	MOTOROLA PRO-3150	15	HC245630	MOTOROLA PRO-3150	16	HC245631	MOTOROLA PRO-3150
17	HC245632	MOTOROLA PRO-3150	18	HC245633	MOTOROLA PRO-3150	19	HC245634	MOTOROLA PRO-3150	20	HC245635	MOTOROLA PRO-3150
21	HC245636	MOTOROLA PRO-3150	22	HC245637	MOTOROLA PRO-3150	23	HC245638	MOTOROLA PRO-3150	24	HC245639	MOTOROLA PRO-3150
25	HC245640	MOTOROLA PRO-3150	26	HC245641	MOTOROLA PRO-3150	27	HC245642	MOTOROLA PRO-3150	28	HC245643	MOTOROLA PRO-3150
29	HC245644	MOTOROLA PRO-3150	30	HC245645	MOTOROLA PRO-3150	31	HC245646	MOTOROLA PRO-3150	32	HC245647	MOTOROLA PRO-3150
33	HC245648	MOTOROLA PRO-3150	34	HC245649	MOTOROLA PRO-3150	35	HC245650	MOTOROLA PRO-3150	36	HC245651	MOTOROLA PRO-3150
37	HC245652	MOTOROLA PRO-3150	38	HC245653	MOTOROLA PRO-3150	39	HC245654	MOTOROLA PRO-3150	40	HC245655	MOTOROLA PRO-3150
41	HC245656	MOTOROLA PRO-3150	42	HC245657	MOTOROLA PRO-3150	43	HC245658	MOTOROLA PRO-3150	44	HC245659	MOTOROLA PRO-3150
45	HC245660	MOTOROLA PRO-3150									

## CIRCUITO 2

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	493.20000	499.20000	17.50	20.00	12K5F1E1N	SEMOULPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	45.83	78.80

## CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

No	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SMB001009	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°05'71"S	79°57'21.45"W
2	SMB007574	FUJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV LAS ESCLUSAS, SOLAR 9 Y PRIMER PASAJE 12C SE	2°15'44.80"S	79°57'12.84"W

## ESTACIONES REPETIDORAS (1)

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC245661	SMB001009	DECIBEL DB-408	8 DIPOLOS	8.75	N/D	V	MOTOROLA CDR-700	431.69	

## ESTACIONES FIJAS (1)

No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC245664	SMB007574	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	318.15	V	MOTOROLA PRO-3100	-

## ESTACIONES MÓVILES (4)

No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo
1	HC245662	MOTOROLA PRO-3100	2	HC245663	MOTOROLA PRO-3100	3	HC245678	MOTOROLA PRO-3100	4	HC245679	MOTOROLA PRO-3100

## ESTACIONES PORTATILES (12)

No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo
1	HC245680	MOTOROLA PRO-3150	2	HC245681	MOTOROLA PRO-3150	3	HC245682	MOTOROLA PRO-3150	4	HC245683	MOTOROLA PRO-3150
5	HC245684	MOTOROLA PRO-3150	6	HC245685	MOTOROLA PRO-3150	7	HC245686	MOTOROLA PRO-3150	8	HC245687	MOTOROLA PRO-3150
9	HC245688	MOTOROLA PRO-3150	10	HC245689	MOTOROLA PRO-3150	11	HC245690	MOTOROLA PRO-3150	12	HC245691	MOTOROLA PRO-3150

# Espacio en blanco

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL